Junta Municipal

Asunción

PJM/N° 3.299./15

VISTO: El Memorándum DOC N° 155/15, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 24 de abril de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el "Festejo 1 de Mayo Día del Trabajador para Funcionarios de la Junta Municipal – PAC N° 291.795/15", bajo la modalidad de Contratación Directa, solicitado por la Dirección de Recursos Humanos de la Corporación.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, el procedimiento fue efectuado conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentada por los Decretos Nos. 21.909/03 y 5.174/05, en base a las cuales fueron invitados los siguientes posibles oferentes: Yolanda Manchini Olivera, Fadiser Recepciones de Zoraida Fabiola Aguilar, Diego César Reina Pelaez, Rita Brítez Fariña y Patricia Esther Fernández Valiente, respectivamente.

Que, el plazo de presentación de ofertas fue fijado para el 20 de abril del 2015, hasta las 10:00 horas; en el momento de la apertura de sobres, se registraron las ofertas presentadas por las Firmas: Servicios Gastronómicos San Miguel, Sensicred S.A. y Coeficiente S.R.L., con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial.

Que, en ese sentido, la Dirección Operativa de Contrataciones, tras realizar el análisis pertinente, expone en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, cuanto sigue: *"...El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº JM 042, de fecha 23 de marzo de 2015, del Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el TOTAL que será formalizado mediante Contrato.*

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL DE NÉSTOR A. GONZÁLEZ O.: Presenta su Oferta en el Formulario Nº 1 "Formulario de Ofertas", por monto total de Gs. 39.998.200 (Guaraníes Treinta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Doscientos) IVA Incluido.

b) SENSICRED S.A.: Presenta su Oferta en el Formulario Nº 1 "Formulario de Ofertas", por monto total de Gs. 57.000.000 (Guaraníes Cincuenta y Siete Millones) IVA Incluido.

c) COEFICIENTE S.R.L.: Presenta su Oferta en el Formulario Nº 1 "Formulario de Ofertas", por monto total de Gs. 86.054.110 (Guaraníes Ochenta y Seis Millones Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Diez) IVA Incluido.

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58º- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Junta Municipal

Asunción

Cabe señalar que el artículo 61 Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	*SERV. GASTRONÓMICO SAN MIGUEL*	*SENSICRED S.A.*	*COEFICIENTE S.R.L.*
Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Asimismo, el Art. 61º- Método de Evaluación refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...".

El Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Dirección de Recursos Humanos, según Memorándum D.R.H. N° 551/15, de fecha 21 de abril de 2015, que taxativamente dice: "...conforme a la evaluación realizada por esta Dirección, los oferentes han dado cumplimiento a las especificaciones técnicas oportunamente indicadas y han presentado cotización dentro de los valores normales del mercado".

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003:

Empresa	*Aspecto Legal*	*Asp. Econ. - Financ.*	*Aspecto Técnico*
1. SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL DE NÉSTOR A. GONZÁLEZ ORTIZ.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. SENSICRED S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3. COEFICIENTE S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Junta Municipal
Asunción

Conforme a la evaluación realizada hasta aquí, se señala que las ofertas presentadas por las firmas, cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
1. SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL DE NÉSTOR A. GONZÁLEZ ORTIZ	*Gs. 39.998.200.-*
2. SENSICRED S.A.	*Gs. 57.000.000.-*
3. COEFICIENTE S.R.L.	*Gs. 86.054.110.-*

Al momento de la elaboración del Cuadro Comparativo se ha detectado que la Firma COEFICIENTE S.R.L. presenta su Anexo 2 con errores aritméticos, en el ítem 4, donde el producto del precio unitario y la cantidad no corresponde.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
1. SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL DE NÉSTOR A. GONZÁLEZ ORTIZ	*Gs. 39.998.200.-*
2. SENSICRED S.A.	*Gs. 57.000.000.-*
3. COEFICIENTE S.R.L.	*Gs. 85.094.110.-*

La diferencia resultante del error aritmético ha sido subsanada según "CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA", en concordancia a la Ley N° 2.051/03, Art. 26 los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios…".

Analizado todo lo expuesto precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones - UOC Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la oferta más baja y que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 Criterio de Adjudicación del Decreto N° 21.909/03 que dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

- SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL DE NÉSTOR ANTONIO GONZÁLEZ ORTIZ: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, por un monto de Gs. 39.998.200 (Guaraníes Treinta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Doscientos) IVA Incluido…".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de esta Corporación, expresa que habiendo sometido el expediente a los controles, en el proceso licitatorio del PAC N° 291.795/15, conforme a la legislación vigente y a los aspectos técnicos y financieros, y al no encontrar inconvenientes, recomienda continuar con el trámite respectivo, según se puede apreciar en el Memorándum Interno A.I. N° 104/2015 (23/04/15), que forma parte del expediente.

Que, en ese mismo sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Corporación, refiere que entiende que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y

su Decreto Reglamentario y que el PAC N° 291.795/15, reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones, conforme se desprende del Dictamen DAJ/Nº 86 (24/04/15), obrante en el expediente.

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para el "Festejo 1 de Mayo Día del Trabajador para Funcionarios de la Junta Municipal – PAC Nº 291.795/15", a favor de la Empresa Servicios Gastronómicos San Miguel de Néstor Antonio González Ortiz, por un monto de Guaraníes Treinta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Doscientos (Gs. 39.998.200) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, conforme se detalla en el Cuadro de Adjudicación (Anexo Nº 1) adjunto, que forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1º- Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para el "FESTEJO 1 DE MAYO DÍA DEL TRABAJADOR PARA FUNCIONARIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL – PAC Nº 291.795/15", a favor de la EMPRESA SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL de Néstor Antonio González Ortiz, por un monto de Guaraníes Treinta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Doscientos (Gs. 39.998.200) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, conforme se detalla en el Cuadro de Adjudicación (Anexo Nº 1) adjunto, que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º- Imputar la erogación al rubro correspondiente del Presupuesto de la Junta Municipal, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3º- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los ....27..... días del mes de...ABRIL.....del año dos mil quince.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

SG/ed